



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN AMBIENTAL

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

EXP: DPADS/SRA/DVN/045-2019
OFICIO No. DPADS/SRA-OF-092-2019
ASUNTO: DICTAMEN TÉCNICO.
FOLIO: 289-2020.

Villahermosa, Tabasco, a 5 de marzo de 2020.

C. SALVADOR MANRIQUE PRIEGO
COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y
DESARROLLO TURÍSTICO MUNICIPAL
PRESENTE

En atención a la solicitud emitada por la Coordinación De Promoción Y Desarrollo Turístico Municipal con numero de oficio **CPYDTM/065/2020**, promovida por la Arq. Ana Gabriel Alamilla Gavilla, Subcoordinadora de Paques, Jardines y Monumentos en carácter de Promovente, relativo para el derribo de una Ceiba, ubicado en Periferico Carlos Pellicer Camara con esquina Av. Paseo Usumacinta, en un área verde , y en conformidad con el **Artículo 94 Ter Fracción II** de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y con fundamento en los **Artículos 82, 83, 86, 87, 211, 212, 213, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 229, 230, 236, 237, 238, 240 y 246** del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, el **Artículo 19 Fracción I y 20** del Reglamento de Parques, Jardines y Monumentos, será considerado el derribo o tala de árboles en áreas de uso común cuando se considere peligroso para la integridad física de personas o bienes.

Hago de su conocimiento que con fecha 5 de marzo de 2020, se realizó la visita de verificación física al sitio antes mencionado por el personal a mi cargo en esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, el cual se integró al expediente: **DPADS/SRA/DVN/045-2020**.

Al respecto, le remito en forma anexa, el Dictamen Técnico Resolutivo; para que de conformidad con las atribuciones y competencias que aplican en la materia, se proceda con la medida correctiva de seguridad aplicable.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Yolis Torres Saiz 11:51

ATENTAMENTE
AGUA.ENERGÍA.SUSTENTABILIDAD

M.A. MELODY ANAXIS SÁNCHEZ ORTIZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE
(Conforme al oficio DPADS/073/2020 de fecha 25/02/2020, signado por la Biol. Beatriz Figueroa Ocaña, Directora de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable)



ELABORÓ

ING. EDY DAVID DE LA CRUZ MORALES
JEFE DE DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN NORMATIVA

C.C.P. - ARCHIVO.
M.MASO/EDDLCM.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN AMBIENTAL

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

DICTAMEN TÉCNICO

EXPEDIENTE: DPADS/SRA/DVN/045-2020

NOMBRE:	C. SALVADOR MANRIQUE PRIEGO
DOMICILIO:	PERIFERICOCARLOS PELLICER CAMARA ESQ. AV. PASEO USUMACINTA. (AREA VERDE)
INSPECTOR:	ING. EDY DAVID DE LA CRUZ MORALES.
NOMBRE Y CARÁCTER DE QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA:	ING. EDY DAVID DE LA CRUZ MORALES. ING. AMBIENTAL- SERVIDOR PUBLICO.

En cumplimiento a lo ordenado mediante el Folio 289 de fecha 24 de febrero de 2020 y en relación al objeto de la visita de inspección técnica de atender la solicitud, verificar y circunstanciar los hechos y argumentos señalados en el escrito donde el **C. Salvador Manrique Priego** quien manifiesta que "la Arq. Ana Gabriel Alamilla Gavilla, Subcoordinadora de Parques, Jardines y Monumentos, reporta que un árbol de la especie Ceiba ubicado a la altura de la Glorieta Flamboyán, fue víctima y obra de vandalismos, ya que le quitaron todas sus hojas, ramas y al tronco lo picotearon.", y de conformidad con el **Artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **Artículo 8** de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, **Artículos 12, 98 y 99 Párrafo Segundo** de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, **Artículo 3, 4, 211, 212, 213, 214 y 215** del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, el **Artículo 11 Fracción 1** y el **Artículo 152** del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, se procedió a realizar una visita de verificación.

El día 5 de marzo del presente año se realizó la visita de inspección técnica en el domicilio citado por Presente, en donde se encontró lo siguiente:

- I. La existencia de **1 (Uno) árbol de Ceiba (Ceiba pentandra)**, con tallas aproximadas de 1.60 m de altura, 25 cm de DAP, sin diámetro de copa, edad de 10 años. Con respecto al estado fitosanitario; el árbol se encuentra en malas condiciones físicas, sin rastros aparentes de plagas o enfermedades.

Así mismo, se procedió a constatar los siguientes riesgos.

1



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN AMBIENTAL

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

- Riesgos por tronco y ramas:

1 (Uno) árbol de Ceiba (*Ceiba pentandra*), presenta un estado muerto en pie, con ausencia de hojas, ramas y su corteza manifiesta daños, tronco seco, por lo tanto es un factor de riesgo de colapsar por los factores climatológicos de la región.

MEDIDAS DE SEGURIDAD DICTADAS:

Considerando las características, como medida de seguridad por posibles riesgos a los Ciudadanos; **se autoriza la tala de 1 (Un) árbol de Ceiba (*Ceiba pentandra*)**, bajo las siguientes condiciones:

- I. La poda de los árboles, así como los trabajos de limpieza y la disposición final de los residuos generados serán responsabilidad del interesado.
- II. Los residuos generados no podrán ser quemados, a excepción de aquellos que sean utilizados como leña.

Por lo anterior y conforme a los **artículos 77, 78, 81, 82, 83, 84, 89, 90 y 240** del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, se emite el presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar.